



**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** 03/07/2024

**UOC Convocante (\*):** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Finanzas

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Econ. Julio Medina González

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director de la Dirección de Finanzas

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

La Dirección de Finanzas se encarga de planificar, ejecutar y controlar la administración de los recursos financieros y el registro contable y patrimonial del SENAVE. En ese contexto, su responsabilidad deriva en programar, coordinar y ejecutar la administración de los recursos institucionales, la percepción de los ingresos, el pago de las obligaciones, el registro presupuestario, contable y patrimonial, así como las rendiciones de cuentas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. En base a lo mencionado y en cumplimiento a las normativas, se requiere la contratación del Servicio de Auditoría Externa, a fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones, así como las que pudieran derivar de la Ley N° 6380/2019.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**  
No aplica.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**  
No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** Econ. Julio Medina González

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

**Lic. Tiburcio Gauto Pérez**  
Director  
Dirección de Contrataciones  
SENAVE